



Dictamen N° 85

Santa Fe, 6 agosto de 2015

**SOBRE LA EXPROPIACIÓN DEL REMANENTE DE UNA ESTANCIA QUE
FUERA DE URQUIZA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE - 2**

VISTO:

El Dictamen N° 81, SOBRE LA EXPROPIACIÓN DEL REMANENTE DE UNA ESTANCIA QUE FUERA DE URQUIZA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, emitido por este Consejo el 5 de mayo de 2015, aconsejando al Poder Ejecutivo Provincial la verificación y comprobación de que el inmueble de Avda. Alberdi 1040 de Rosario fue parte de la estancia rosarina del General Justo José de Urquiza, para cuyo supuesto se analizara su puesta en valor.

Y CONSIDERANDO:

Que hemos procedido a verificar los datos del inmueble de Avda Alberdi 1040, de la ciudad de Rosario, en primer lugar en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia y luego en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, resultando de esta investigación que efectivamente la propiedad perteneció al Gral. Justo José de Urquiza.

Que en la investigación realizada hemos tomado conocimiento que según ordenanza N° 8526/2010 de la Municipalidad de Rosario ya había sido declarada como de "Patrimonio Histórico e Interés Cultural" (existiendo un esbozo del frente histórico), ordenanza que luego fue derogada por la 9103/2013 debido a que las restricciones afectaban a los propietarios, sin compensación, por lo cual los mismos reclamaron dejarlas sin efecto.

Que en el curso de la investigación tomamos conocimiento que bajo la Ordenanza 8535/2010 el inmueble se encuentra dentro de las Áreas de Protección Histórica y en el Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Interés Patrimonial.

Que reafirmamos nuestra observación de que la conservación de los testimonios de nuestro pasado ha sido, en general, ejecutada de manera negligente y muchas veces tardía y que a los efectos de evaluar la presente iniciativa debe tenerse en cuenta que la ciudad de Rosario carece de testimonios de la historia nacional, por lo cual el hallazgo y

recuperación de uno de ellos sería de particular interés para la Provincia toda, para lo cual sería menester la expropiación del inmueble, restauración del frente y eventual construcción de un pequeño museo dedicado a la figura del Gral. Urquiza y su vinculación con Santa Fe, no debiendo olvidarse que la fundación del diario “La Capital” estuvo relacionado con la figura del prócer.

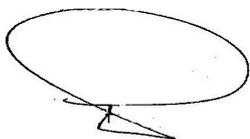
Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1029 del 15 de abril de 2008 que creó este Consejo Consultivo, ratificado por el decreto 1420 del 4 de mayo de 2012, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art 2, Punto 2.2 del primero).

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

1.- Que, luego de la investigación realizada, ratificamos el punto 3 de la resolución del Dictamen 81, en que sugerimos al Señor Gobernador “considerar la posibilidad de la expropiación del inmueble y su posible restauración aunque sea parcial, antes que los avances inmobiliarios hagan desaparecer también esa pieza de la historia provincial”.

2.- Que podría analizarse, también la creación de un pequeño museo con las características referidas en los considerandos.

Tal es nuestro dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.-



Esteban Hernández
Secretario



Luis A. Carello
Presidente